



JUZGADO VEINTE CIVIL DEL CIRCUITO

Medellín, cinco (05) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

Proceso	Verbal
Demandante	Luz Elena Ospina Aguirre
Demandado	William de Jesús Molina Castaño
Radicado	05001 31 03 016 2013 01045 00
Asunto	No accede a lo solicitado y requiere

Se deniega, por improcedente, la solicitud de citar al perito Francisco Javier vallejo Santiusty, pues si las partes quería hacer valer dicha probanza debieron solicitarla o aportarla en el momento procesal oportuno, bajo los lineamientos del artículo 227 del C.G. del Proceso, es decir, la misma se torna extemporánea.

Por otro lado, acorde a lo solicitado por el perito Juan Esteban Montoya Restrepo, se requiere al opositor, señor Fernei Ibarguen Asprilla, para que se sirva cancelar al auxiliar de la justicia los honorarios fijados mediante auto del 28 de junio de la presente anualidad.

Notifíquese

Omar Vásquez Cuartas

Juez

Firmado Por:

Omar Vasquez Cuartas

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Civil 020

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3c576cc981bb96cbc96d28c6b70f20a6d3f97c14ea04019e3bba91d3fae836b3**

Documento generado en 05/09/2023 11:54:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>